

## Quienes somos

Somos un equipo de abogados con más de 20 años de experiencia profesional que ofrece asistencia jurídica especializada en la defensa de los derechos pensionales de todos los colombianos. Nuestros servicios se enmarcan dentro de los más altos estándares de calidad y se prestan bajo los principios de trabajo en equipo, investigación, estudio y gestión jurídica eficiente.

## Oficinas en:

### Bogotá

Carrera 7ª No. 12-25  
Edificio Santo Domingo Oficina 806  
Fijo: (091) 7047638.  
Móvil: 3146552186.

### Cali

Carrera 4ª No. 12-41,  
Edificio Seguros Bolívar, Oficina 505  
Fijo: (092) 8816176  
Móvil: 3105921347.

### Pasto

Calle 18 No. 28-84,  
Edificio Cámara de Comercio,  
Oficina 402  
Fijo: (092) 7311824.  
Móvil: 3117719906.

### Cartagena

Centro Comercial Centro Uno Piso 4  
Local 412 Centro Histórico.  
Fijo: (095) 6788076.  
Móvil: 3103892278.

### Bucaramanga

Carrera 34 No. 52-85,  
Cabecera del Llano  
Fijo: (097) 6960174.  
Móvil: 3103882001.

## Docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FNPSM

### Recuperación de régimen pensional

Docentes del Dto. 1278 pueden pensionarse con beneficios de antiguo régimen si trabajaron como educadores antes del 26/06/2003.

### Pensión de Gracia

Docentes vinculados por entidades territoriales antes del 31 de diciembre de 1980, que demuestren 20 años de servicio y cumplan 50 años de edad tiene derecho a esta pensión, sumando periodos posteriores a 1990.

### Devolución de Aportes

Las cotizaciones realizadas a otros Fondos deben ser devueltas a favor del docente a pesar de estar pensionado por el FONPREMAG.

### Efectos pensionales de las OPS

Las vinculaciones por OPS, contratos y hora cátedra tienen efectos pensionales sin importar si se realizaron cotizaciones.

### Pensiones de Invalidez

Las pensiones de Invalidez de los docentes del Dto. 1278 pueden ser liquidadas con base al 100% del salario.

### Sanción por mora en el pago de Cesantías

Si el trámite de reconocimiento y pago de cesantías tarda más de 70 días hábiles hay lugar a reclamar un día de salario por cada día de retraso.

### Pensión de Vejez

Docentes del Dto. 1278 que cumplen 57 años de edad y 1.300 semanas de cotizaciones acceden a esta prestación sumando todas sus cotizaciones.

### Doble Pensión

El docente que cuente con cotizaciones al Magisterio y a otro fondo podría recibir 2 pensiones.

### Pensión de sobrevivientes

El Cónyuge, compañero(a) y/o familiares del afiliado podrán reclamar esta pensión de quien fallece habiendo acreditado 26 o 50 semanas de cotización dependiendo fecha del deceso.

## Trabajadores afiliados a Colpensiones o cualquier Fondo Privado de Pensiones

### Traslado de Fondo de Pensiones

Es posible regresar a Colpensiones sin importar cuanto tiempo le falte para pensionarse.

### Doble Pensión

En casos especiales es viable obtener pensión de vejez y pensión de invalidez de origen profesional.

### Devolución de Aportes

Quien no cuente con el tiempo o capital necesario para pensionarse deberá recibir la devolución de sus aportes de forma indexada. ¡Revisamos su liquidación!

### Pensión de Sobrevivientes

El Cónyuge, compañero(a) y/o familiares del afiliado podrán reclamar esta pensión de quien fallece habiendo acreditado 26 o 50 semanas de cotización dependiendo fecha del deceso.